## MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores"

AMISTAD PERÚ-JAPÓN





## Resolución Directoral

Chorrillos, 26 de Octubro del 2020



Visto los expedientes: N°20-INR-009905-001, conteniendo la Nota Informativa N°341-2020-DEIDRIFMOT/INR, sobre la programación de guardias de reten con presencia física del personal médico; y Expediente N°20-INR-010097-001, conteniendo la Nota Informativa N°491-2020-Dpto.Enf./INR, sobre la programación de guardias en el marco de la Emergencia Sanitaria del personal Técnicos de Enfermería, correspondiente al mes de noviembre del 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón, conforme a la normatividad vigente por la emergencia Sanitaria por COVID - 19.

## CONSIDERANDO:



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y la protección de la salud es interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo Nº1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, considera como profesional de la salud, al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud publica en las entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo; y, de conformidad con la Ley Nº23536 " Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud; y la Ley N°28561 " Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud;

Que, el artículo 38º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. aprobado por Decreto Supremo Nº013-2006-SA, precisa "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";



Que, mediante Decreto Supremo Nº044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia, y mediante Decreto urgencia Nº0029-2020, artículo 25º se autoriza a los empleadores del sector público y privado que durante el plazo de la vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonado los turnos y horario de trabajo de sus trabajadores y servidores civil, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio, por lo que es pertinente adecuar el cumplimiento de la programación de guardias a la normatividad señalada, ajustando los horario a las normas establecidas:

//..

Que, mediante Resolución Ministerial N°225-2020/MINSA, declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del Covid - 19;

Que, mediante Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, aprueban la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA V.01 "Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres";

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir con las disposiciones con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública, resulta necesario aprobar la programación de Guardias en el marco de Alerta Roja correspondiente al mes de noviembre 2020 del personal nombrado con plazas presupuestadas, de acuerdo a las necesidades programadas de los establecimientos de salud;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-2018-SA, Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud", Ley N°28561 " Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud", y Resolución Ministerial Nº715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Programación de Guardias de Reten por Alerta Roja por la Emergencia Sanitaria, con presencia física correspondiente al mes de noviembre del 2020 del personal profesional y técnicos de la salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que en Anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Registrese y Comuniquese.







LPV/HJMS/PZNJ/GBBC

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina Asesoría Jurídica

Oficina de Personal

Equipo de Control de Asistencia Equipo de Remuneraciones

Responsable del Portal Web del INR

MC. LILY PINGUZ VERGARA (e) Directora General CMP. N° 23770 RNE. N° 12918 MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAS PERÚJAPÓN

PROGRAMACION DE GUARDIAS DE RETEN CON PRESENCIA FISICA LUNES MARTES MIÈRCOLES JUEVES
M.C. TANY NAJARRO M.C. JESSICA PAJAYA
M.C. RONAL HUAPAYA M.C. JESSICA PAJAYA
M.C. LUZ BAUTISTA M.C. RONAL HUAPAYA
M.C. TANY NAJARRO M.C. JULIA RADO

A Comment of the Comm

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚJAPÓN DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ROL DE TECNICAS DE ENFERMERIA DEL MES NOVIEMBRE COVID HOSPITALIZACION C HORARIO 24 HORAS POR EMERGENCIA SANITARIA

				0	FRS	NO	VIV	NO	PERSONAL NOMBRADO EN CAR	2	NEN	OY,	OAO	L	3	000	2		E				-		-	Ī		72115	カエ	THE THE PARTY OF EMERGENCIA SANITARIA	
	9	Ľ	Σ	F		>	S		1			EF-	3	200	3	3		Y S DE COLOCACION Y RE IIRO DE	빌	올		EPP							DIRE	DIRECCION	
APELLIDOS Y NOMBRES	-	0	0	╀	4	a	1	+	1 0	9		,	>	-	3	=	≥		-	2			2	Σ_	_	>	2		-	CODIGO DE HORARIO	ORARIO
	+	1 6	+	+	,			0 6	20	2	= [	2	2	4	15	9	17	18	19 2	20 2	21 2	22   2	23 24	4 25	5 26	27	28	29	30	MITIME	GDIGN
ALCALA SANCHEZ CONSUELO			_	_		-		-		0	3 3	(	(		W	-		1000			-		-	GD	L	L		GD	$\vdash$		3 (0
	+	$\neg$	+	+	9 6	_		5		2	25	5					$\dashv$	O G	-	0	_	0 0	Σ	I GN	۵	٥	٥	GND		HORAS=150	7
AMAYA LOPEZ PATRICIA	۵	٥	٥	_	S S	٥	C		c		8.4	05	0	-	0							_	-	L	GD	L		0	GD		9 9
	5	7	1	+			_	-	1	7	≥ (	5	5	5	2	2	Z S			D GN	_	0	0	0	S	۵	٥	O GN	z	HORAS=150	7
CORREO AYAY ROSA	0 0	۵	٥	٥	٥	3 2	_	٥	0	C	00 00	(			0				-				_	GD				0	GD		9 9
	+	+	1	7	1	+	J	+		7	5		-	7	2	٥	<u> </u>	ח	0	GN	0	0	۵	0 S	۵	۵	0	DGN	Z	HORAS=150	1
EGUZGUIZA MELGAREJO CAROL	۵	Σ	۵	3 8	٥	٥	٥	G 8	٥	0	0	ے د	0 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	-			0 0	00					-	-		G		1	+		9 9
	GB	L	L	L		1	5			1	7	T	5	T	+	+	7	$\neg$	7	-	2	S 0	۵	۵	۵	25	۵	0	۵	HORAS=150	
HERMANDEZ SUAREZ ANGELA	O O	۵	٥	۵	۵	۵	8 8 8	٥	۵	۵	٥	Σ	_	0 0	OS OS		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Q Z			-			- 6		-	1000	_	-		6 6
	ФĐ	L	L				GD				1	+	+		1	+	7	7	2	-	+	2	9	2	0	0	0	GN	_	HORAS=150	
MEDINA CHACHAPOYAS ULI	N U	٥	۵	٥	٥	۵	G N	0	٥	٥				O N	-			8 8					GD					-	_		9 9
			L	9				1	00	7	T	1	$\neg$	+	+	+	+	$\neg$	-			Σ	S.	٥	٥	۵	٥	GN	٥	HORAS=150	
SANGAMA GRANDEZ EMIGDIO	٥	۵	۵	S S	۵	۵	0	۵		٥	0		_		<u>ن</u> و	G 8		- 2				-					GD	-	_		9 9
		L	g	L						6	1	1	1	1		4	+	+	5	2	-	۵	5		0	0	US		٥	HORAS=150	
TULUMBA MESTANA EVELING	٥	٥	N U	۵	۵	٥	٥	۵	۵	G G	0	٥	Σ	٥	O O			0	۵		G S	0 7	۵	G 8	۵	٥	GD	0		1   6 HORAS=150	9 9
CHAICHA RETUERTO ANA	۵	۵	GD	۵	GD	۵	٥	GD	٥	GD	0	6	-	9			6	0				-		_		_		-	-		12
									-	1	+		+		+	_	+	_	2	3		Σ	3		٥	as	٥	GD D		150 HORAS	
SANCHEZ NUÑEZ ROSA	٥	GD	٥	G	0	_	G	C	0	-	0			-		_			-											1	12
						1	3		3	+	3	-	3	וב	3	6		2	GD GD		٥	8	٥	۵	GD	۵	0	GD D	_	150 HORAS	
ALVARADO MORE LIZ	GD	٥	GD	_	- 0	6	_	6	-	6					-			_			_									-	12
					-	3	13.7	3	_	200		20		2	0	CD D		80		۵	GD	٥	۵	GD	Σ	O	GD	D GD	0	150 HORAS	

Lic. Ent/AERMINIA NAGALI MENDOZA ORTEGA Joha del Bepartamente de Entermeria INSTITUTO NACIONAL BE REHABILITACIÓN "Bra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Peru-Japon

Enf. EDITH FLOR MORALES PORRAS
Joh de Falemente del Serrico de reseaucecon
BESTRUTO MACOMAL DE RERASE MACOM
"De Age was Rebase Forces" Americano. from

